



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2012.
ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA,
ESTADO DE JALISCO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con copia certificada del proveído de Presidencia de tres de agosto del año en curso, dictado en el recurso de reclamación 33/2012-CA, derivado de esta controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada del proveído de tres de agosto pasado, dictado por el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación 33/2012-CA, interpuesto por el Municipio actor en contra del auto de dieciocho de julio del año en curso, dictado por los Ministros integrantes de la Comisión de Receso de este Alto Tribunal, correspondiente al primer periodo de dos mil doce, que desechó de plano la demanda de esta controversia constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveído y firma la **Ministra instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM